

La Congresista de la República que suscribe, **MÓNICA ELIZABETH SAAVEDRA OCHARÁN**, integrante del Grupo Parlamentario Acción Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, pone en consideración el siguiente proyecto de ley:

LEY QUE ESTABLECE LA PARIDAD EN LA DESIGNACIÓN DE CARGOS DE CONFIANZA DE ALTO NIVEL EN EL PODER EJECUTIVO

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el principio de paridad en la designación de funcionarios de confianza de primer nivel en el Poder Ejecutivo, incluyendo ministros de Estado, viceministros, secretarios generales, así como asesores de los funcionarios señalados.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a todos los altos funcionarios de confianza, nombrados o designados bajo cualquier régimen de contratación en todos los ministerios.

Artículo 3.- Paridad

Dispóngase que es requisito fundamental para la designación de funcionarios de primer nivel, además de los requisitos establecidos para el cargo, que se cuente con paridad mínima de cincuenta por ciento (50%) de hombres y mujeres para ocupar los cargos disponibles.

La paridad es aplicable para la designación de ministros de Estado, viceministros, secretarios generales, así como los asesores de todas estas autoridades miembros del Poder Ejecutivo.

En caso exista un número impar de cargos a designar, se respeta la paridad hasta la designación del penúltimo cargo, para la designación del último cargo el jefe inmediato superior decide discrecionalmente el género del funcionario.

El incumplimiento de la presente ley genera nulidad de las designaciones de pleno derecho hasta que se adecúen a la presente norma. Sin perjuicio de ello la autoridad que no respete la presente norma es pasible de sanción administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y el ejecutivo cuenta con un plazo de treinta días calendarios para adecuar los nombramientos y designaciones de cada ministerio a lo dispuesto por la presente ley.

Lima, junio de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Documentación e Investigación Parlamentaria del Congreso de la República preparó el año 2018 un recuento de la paridad existente en los gabinetes de ministros, desde el año 2011 al 2018, el mismo que hemos actualizado para mostrar las siguientes cifras:

COMPOSICIÓN DE LOS GABINETES DE MINISTROS DESDE EL AÑO 2011 A LA FECHA

Gabinete	Número de Ministros Hombres	Número de Ministros Mujeres
Salomón Lerner Ghitis	15	3
Oscar Eduardo Valdés Dancuart	18	4
José Federico Jiménez Mayor	14	11
César Villanueva Arévalo	12	8
René Helbert Cornejo Díaz	15	7
Ana Ethel del Rosario Jara Velásquez	18	8
Pedro Álvaro Cateriano Bellido	15	6
Fernando Zavala Lombardi	19	9
Mercedes Rosalba Aráoz Fernández	21	9
César Villanueva Arévalo	17	5
Salvador del Solar Labarthe ¹	10	9
Vicente Antonio Zeballos ²	12	7

Fuente: Departamento de Documentación e Investigación Parlamentaria del Congreso de la República.

Como se aprecia, es una constante la disparidad en la composición de los gabinetes ministeriales desde periodos anteriores y se mantiene en la actualidad, la única ocasión en la cual pudo existir algún tipo de paridad en la conformación del gabinete fue con el

¹ Se toma en cuenta el número de ministros que conformó su primer gabinete.

² Se toma en cuenta el número actual de ministros de Estado.

primer ministro Salvador del Solar, sin embargo, luego de su salida dicha paridad se terminó.

En efecto, el 11 de marzo del 2019, juramentó el gabinete del ex primer ministro Salvador de Solar, anunciando un gabinete paritario como nunca antes se habría conformado en la historia de nuestro país; efectivamente, del gabinete de 19 ministros, 9 eran mujeres y 10 (incluyendo el primer ministro) eran hombres. Todo un logro en nuestro país acostumbrado a tener siempre prevalencia de ministros hombres en el gabinete.

Esta situación fue muy bien recibida por todas las mujeres de nuestro país, pues sin necesidad de norma alguna se logró la tan ansiada paridad en los cargos de confianza del máximo nivel del Poder Ejecutivo; sin embargo, poco a poco se ha venido renovando el gabinete perdiendo poco a poco esta buena medida.

La salida del ex primer ministro Salvador del Solar, trajo consigo también la pérdida gradual de la paridad en el gabinete, se sucedieron varios cambios que mellaron el número de mujeres, permitiendo que el día de hoy la paridad no exista pues de los 19 ministros, 12 hombres y 7 mujeres; es decir, sólo el 36% de ministros son mujeres, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**RELACIÓN DE GABINETE DE MINISTROS VIGENTE
 AL 18 DE JUNIO DE 2020**

N°	Ministerio	Nombre	Género
1	Presidencia del Consejo de Ministros	Vicente Zaballos Salinas	Hombre
2	Ministerio de Relaciones Exteriores	Gustavo Meza-Cuadra Velásquez	Hombre
3	Ministerio de Defensa	Walter Martos Ruiz	Hombre
4	Ministerio del Interior	Gastón Rodríguez Limo	Hombre
5	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Fernando Castañeda Portocarrero	Hombre
6	Ministerio de Educación	Carlos Benavides Abanto	Hombre
7	Ministerio de Salud	Marcial Zamora Mesía	Hombre
8	Ministerio de Agricultura y Riego	Jorge Montenegro Chavesta	Hombre
9	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Edgar Vásquez Vela	Hombre
10	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Carlos Lozada Contreras	Hombre
11	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Rodolfo Yáñez Wendorff	Hombre

12	Ministerio de Cultura	Alejandro Neyra Sánchez	Hombre
13	Ministerio de Economía y Finanzas	María Alva Luperdi	Mujer
14	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Sylvia Cáceres Pizarro	Mujer
15	Ministerio de la Producción	Ministra de la Producción	Mujer
16	Ministerio de Energía y Minas	Susana Vilca Achata	Mujer
17	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Gloria Montenegro Figueroa	Mujer
18	Ministerio del Ambiente	Fabiola Muñoz Dodero	Mujer
19	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Ariela Luna Florez	Mujer

Si bien llama la atención que el número de ministros hombres sea de 12, mientras el número de ministras mujeres sea de 7, esta diferencia es más alarmante si analizamos el número de viceministros, pues en total en las 19 carteras existe un total de 36 viceministros, de los cuales 23 son viceministros hombres y sólo existen 13 viceministras mujeres, tal como podemos apreciar en el presente cuadro.

**RELACIÓN DE VICEMINISTROS VIGENTES
 AL 18 DE JUNIO DE 2020**

N°	Ministerio	Viceministro 1	Viceministro 2	H	M
1	Presidencia del Consejo de Ministros	Raúl Molina Martínez	-	1	0
2	Ministerio de Relaciones Exteriores	Jaime Pomareda Montenegro	.	1	0
3	Ministerio de Defensa	Javier Ramírez Guillén	Hernán Flores Ayala	2	0
4	Ministerio del Interior	Esteban Saavedra Mendoza	Víctor Rucoba Tello	2	0
5	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Alex Rueda Borrero	Daniel Sánchez Velásquez	2	0
6	Ministerio de Educación	Sandro Parodi Sifuentes	Diana Marchena Palacios	1	1

7	Ministerio de Salud	Nancy Zerpa Tawara	Fredy Bocángel Puella	1	1
8	Ministerio de Agricultura y Riego	Paula Carrión Tello	Carlos Ynga La Plata	1	1
9	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Sayuri Bayona Matula	Guillermo Cortés Carcelén	1	1
10	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Carlos Extremadoyro Mory	Rosa Nagakawa Morales	1	1
11	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	David Ramos López	Julio Kosaka Harima	2	0
12	Ministerio de Cultura	Lesli Urteaga Peña	Ángela Acevedo Huertas	0	2
13	Ministerio de Economía y Finanzas	Mario Arróspide Medina	José Chávez Cuentas	2	0
14	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Juan Requejo Alemán	Javier Palacios Gallegos	2	0
15	Ministerio de la Producción	José Salardi Rodríguez	María Abregú Báez	1	1
16	Ministerio de Energía y Minas	Víctor Murillo Huamán	Miguel Révolo Acevedo	2	0
17	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Nancy Tolentino Gamarra	Cecilia Aldave Ruiz	0	2
18	Ministerio del Ambiente	Gabriel Quijandría Acosta	Lies Linares Santos	1	1
19	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Patricia Balbuena Palacios	Claudia Benavides Vizcarra	0	2

Esta disparidad es alarmante, pues si bien por ahora el Congreso de la República se enfoca en la búsqueda de la paridad en cargos de elección popular, también consideramos importante que esta se extienda a los cargos de confianza que son designados justamente por los cargos elegidos por votación popular.

Esta situación puede permitir que lleguemos al punto sin sentido que los cargos elegidos por votación popular sean paritarios, pero los funcionarios públicos elegidos designen a mayor cantidad de hombres como sucede hoy en el Poder Ejecutivo, pues bien, consideramos que esta situación debe cambiar ya que la paridad no sólo debe ser utilizada cuando se logre un gabinete paritario, sino que debe estar presente siempre en el primer

nivel de funcionarios del Poder Ejecutivo, lo cual incluye a los viceministros, secretarios generales y asesores

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, publicó una investigación realizada en todo, al 1 de enero de 2019, denominada “El Mapa de Mujeres en la Política”³, en el cual realiza un recuento de la participación de las mujeres en parlamentos nacionales y en gabinetes ministeriales en 188 países del Mundo, para efectos de la presente iniciativa tomaremos los datos referentes a las participación de las mujeres en cargos ministeriales.

Este ranking de participación de mujeres en política tiene a España, como el país abanderado de la participación de las mujeres en los gabinetes de gobierno, pues de 17 ministros, 11 son mujeres, lo cual representa el 64.7% del total; le siguen países como Nicaragua con una participación del 55.6% de mujeres, Colombia con un 52.9% de participación femenina en el gabinete de ministros, seguidos de Canadá y Francia con el 50% de participación femenina en los consejos de ministros, como vemos a continuación.

Mujeres con cargos ministeriales

Los países están clasificados con arreglo al porcentaje de mujeres con cargos ministeriales.
Situación resultante de nombramientos al 1° de enero de 2019.

Rango	País	% Mujeres	Mujeres	Total de ministros †
60 a 69,9%				
1	España	64,7	11	17
50 a 59,9%				
2	Nicaragua	55,6	10	18
3	Suecia°	54,5	12	22
4	Albania	53,3	8	15
5	Colombia	52,9	9	17
6	Costa Rica	51,9	14	27
"	Rwanda	51,9	14	27
8	Canadá	50,0	17	34
"	Francia	50,0	8	16
40 a 49,9%				
10	Sudáfrica	48,6	17	35
11	Etiopía	47,6	10	21
12	Seychelles	45,5	5	11
13	Dinamarca	42,9	9	21
"	Suiza	42,9	3	7
"	Uruguay*	42,9	6	14
16	México	42,1	8	19
"	Noruega	42,1	8	19
18	Granada*	41,7	5	12
19	Alemania	40,0	6	15
"	Islandia	40,0	4	10
"	Liechtenstein	40,0	2	5
35 a 39,9%				
22	Austria	38,5	5	13
23	Finlandia	37,5	6	16
24	Uganda	36,7	11	30
25	Andorra	36,4	4	11
"	República de Moldova	36,4	4	11
27	Eslovaquia	35,7	5	14
"	Estonia	35,7	5	14
29	Países Bajos	35,3	6	17

³ Ver: <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2019/03/women-in-politics-2019-map>

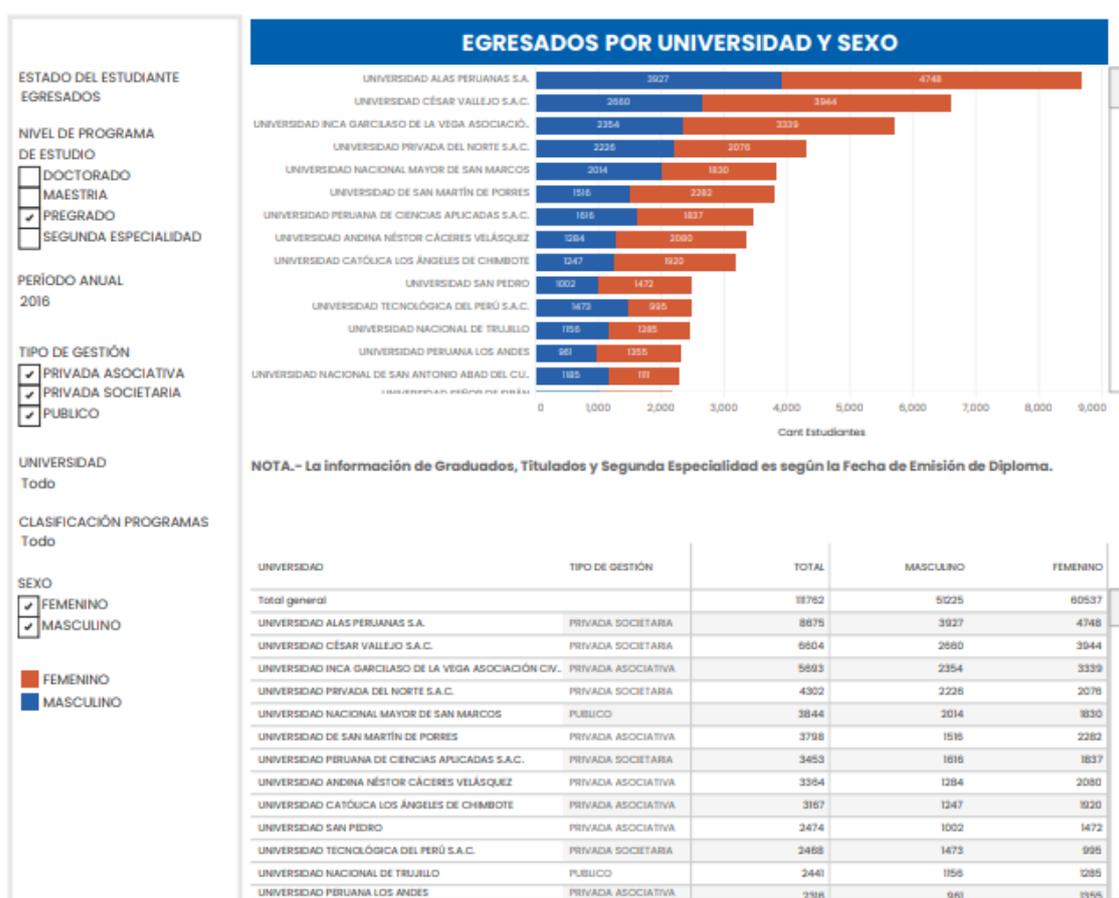
Como apreciamos España se coloca en la cúspide de la participación femenina en los gabinetes de gobierno, seguido de un grupo de 8 países cuya participación de la mujer se da de 50% a 59.9% en la composición de los consejos de ministros. Este grupo es seguido por un segundo grupo de países, cuya participación de las mujeres es de 40% a 49.9% en la conformación de los gabinetes; aquí tenemos a países como Dinamarca y Uruguay con el 42.9% de participación femenina, México y Noruega con una participación del 42.1% y Alemania con el 40% de participación femenina en sus gabinetes.

Aquí cabe preguntarnos ¿En qué puesto se encontraba nuestro país al 1 de enero del año 2019, en cuanto a la participación de las mujeres en el Consejo de Ministros?, pues como observaremos en el siguiente gráfico, también extraído del “El Mapa de Mujeres en la Política”, elaborado por La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres; el Perú se ubicó en el 53 del ranking de participación femenina en los gabinetes de consejos de ministros, pues a dicha fecha nuestro gabinete compuesto de 18 ministros sólo contaba con 5 mujeres, lo cual representaba el 27.8% del total de la composición.

30 a 34,9%			
30	Chile	34,8	8 23
31	Angola*	34,4	11 32
"	Mali	34,4	11 32
33	El Salvador	33,3	5 15
"	Santo Tomé y Príncipe*	33,3	4 12
"	Trinidad y Tabago	33,3	7 21
36	Honduras*	32,0	8 25
37	Mauritania	31,8	7 22
38	Bulgaria	31,6	6 19
"	Eswatini	31,6	6 19
40	Letonia°	30,8	4 13
"	Nueva Zelandia	30,8	8 26
42	Zambia*	30,0	9 30
25 a 29,9%			
43	Dominica*	29,4	5 17
"	Luxemburgo	29,4	5 17
"	Portugal	29,4	5 17
"	Suriname*	29,4	5 17
"	Venezuela (Rep. Bolivariana de)	29,4	10 34
48	Emiratos Árabes Unidos	29,0	9 31
49	Chequia	28,6	4 14
"	Mozambique	28,6	6 21
51	Maldivas	28,0	7 25
"	Rumania	28,0	7 25
53	Haití	27,8	5 18
"	Italia	27,8	5 18
"	Perú	27,8	5 18
56	Georgia	27,3	6 22
"	Madagascar°	27,3	6 22
"	Polonia	27,3	6 22
"	Zimbabwe	27,3	6 22
60	Irlanda	26,7	4 15
"	Panamá*	26,7	4 15
62	Burundi	26,1	6 23
63	Chad	25,9	7 27
64	Argentina	25,0	3 12
"	Bélgica	25,0	3 12
"	Croacia	25,0	5 20
"	Cuba	25,0	7 28
"	Eslovenia	25,0	4 16
"	Ghana	25,0	5 20
"	Grecia	25,0	5 20
"	Kenya	25,0	6 24
"	Palau	25,0	2 8

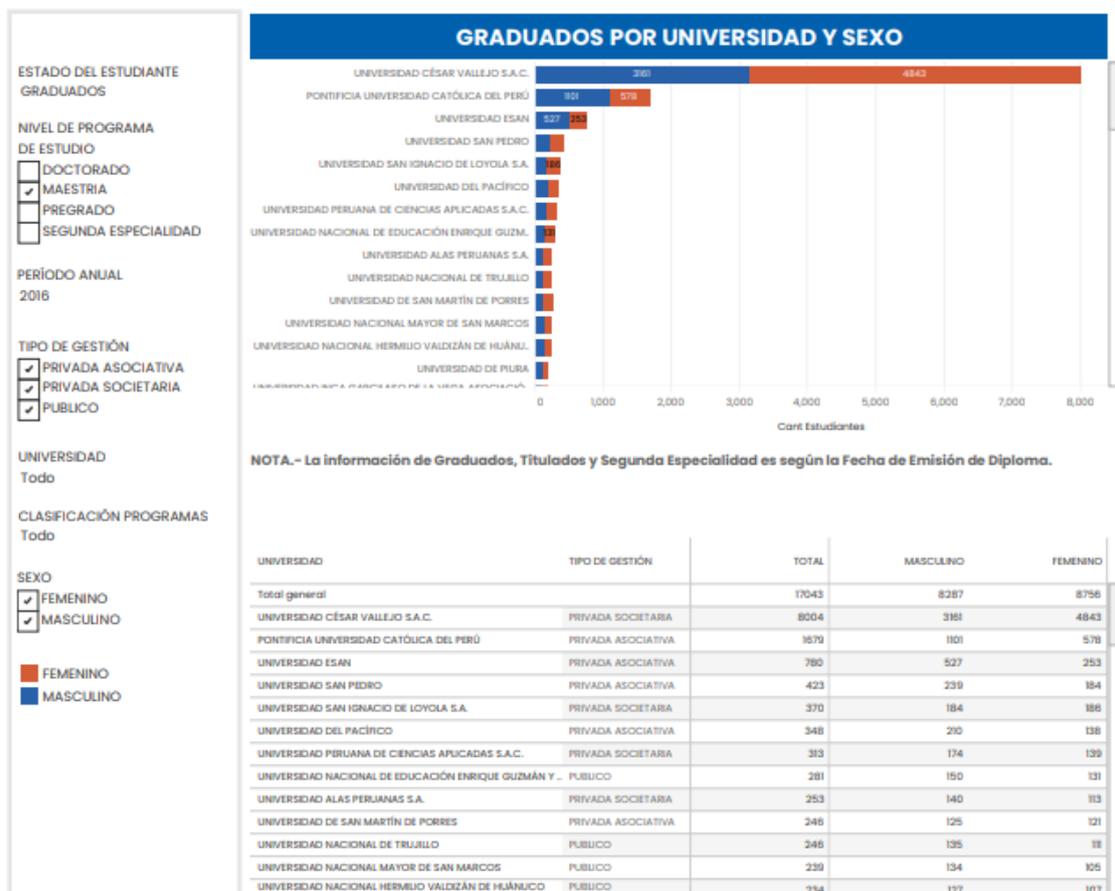
Si bien hoy la participación de las mujeres en nuestro Consejo de Ministros se ha incrementado a 36.8%, aún esta situación sigue siendo desventajosa para las mujeres que no encuentran igualdad al asumir cargos de importancia en el aparato Estatal, situación que se busca revertir al establecer paridad en la composición de los gabinetes de ministros, viceministros, secretarios generales y los asesores de todas estas autoridades.

Debemos tener presente que de información proveniente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, en nuestro país existen 111,762 egresados pre grado de universidades públicas y privadas, de los cuales 60,537 son mujeres, mientras 51,225 son varones.



Asimismo, tenemos que los graduados de los programas de maestría de todas las universidades suman 17,043 profesionales, de los cuales 8,756 son mujeres y 8,287 son varones.

Esta información nos permite conocer que existe una mayor cantidad de mujeres académicamente preparadas para asumir cargos de responsabilidad en el ámbito público y privado, por lo cual no debería existir ningún tipo de disparidad al momento de ocupar cargos de alto nivel como los de ministros, viceministros, secretarios generales y asesores de dichos funcionarios.



EFFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no contraviene ninguna norma pues establece que la elección de los miembros del gabinete es libre siempre que se respete la paridad en su composición, asimismo, los propios ministros en sus carteras deberán respetar esta paridad en la conformación de su plana directiva de viceministros, secretarios generales y asesores que formarán parte de su equipo de trabajo.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La décimo primera política de Estado del Acuerdo Nacional sobre “*Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación*” establece que el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la promoción de igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer.

Con este objetivo, el Estado se compromete a fortalecer la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan; en este contexto, la presente iniciativa busca dar cumplimiento a la política de Estado pues propone una medida que

directamente ataca la discriminación e inequidad social contra las mujeres en los más altos cargos del Poder Ejecutivo.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa no generará mayor costo para el Estado, pues de lo que se trata es de promover la mayor participación de las mujeres en altos cargos del Poder Ejecutivo, en especial en los puestos de confianza, como se viene promoviendo en los cargos de elección popular como congresistas, gobernadoras, consejeras regionales, alcaldesas y regidoras.

Por otra parte, la propuesta generará muchos beneficios para nuestra sociedad, pues la medida promueve lograr un país más igualitario, que respete el derecho de las mujeres a desarrollarse en espacios con igualdad de oportunidades que los hombres.